

**ACUERDO DIRECTIVO N.039
(04 DE DICIEMBRE DE 2025)**

“Por el cual se fijan todos los valores de los derechos pecuniarios, servicios complementarios y otras disposiciones para el año 2026”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, EN USO DE ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 122 DE LA LEY 30 DE 1992 Y ARTICULO 28, LITERAL S) DEL ACUERDO 06 DE 2017 DEL ESTATUTO GENERAL.

CONSIDERANDO

Que el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, establece los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de educación superior.

Que en el parágrafo 2 del artículo anteriormente citado, se faculta a las instituciones de educación superior estatales u oficiales para exigir otros derechos denominados derechos complementarios, los cuales no pueden exceder del 20% del valor de la matrícula.

Que en virtud de lo ordenado en la resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017, que modifica la resolución 20434 de 2016, las instituciones de educación superior deben informar entre el 1 de noviembre y el 15 de diciembre de cada año al Ministerio de Educación Nacional, a través del SNIES, los valores e incrementos de los derechos pecuniarios.

Que el comité socioeconómico de la institución mediante acta No. 01 del 14 de noviembre de 2025, estableció el incremento de los costos para los programas de pregrado, postgrado y programas del trabajo y el desarrollo humano que se ofrecen en el INFOTEP San Juan del Cesar – La Guajira.

Que en relación al beneficio del treinta por ciento (30%) de descuento sobre el valor de la matrícula de los postgrados que se les otorgará a los egresados y docentes que participen en los diferentes órganos, comités y cuerpo(s) colegiado(s) de la estructura organizacional, se proyecta un valor total del descuento entre \$2.764.800



CO-SC-CER214900

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.coEmail: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

hasta \$4.423.680 (5 a 8 estudiantes por semestre), este valor no tendrá un impacto negativo en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Institución para la vigencia 2026.

Que todos los recaudos de la Institución deben ser legalizados por el área de tesorería. Ninguna dependencia está autorizada para recibir dinero en efectivo a nombre del INFOTEP.

Que los estudiantes que se hayan matriculado y decidan iniciar otro programa académico, no deben realizar el pago de una nueva inscripción.

Que los pagos realizados por concepto de derechos pecuniarios como habilitaciones, supletorios, entre otros, que no sean utilizados y que no se devuelven ni congelen, podrán ser utilizados para el semestre siguiente, siempre y cuando se conserve su recibo de pago, en caso de que el derecho supere la vigencia fiscal actual, cancelará el excedente a que haya lugar.

Que el Tesorero de la Institución es el responsable de estudiar, aprobar o negar las solicitudes de reembolso de dinero; Para esto se debe tener en cuenta: Si la cancelación se hace efectiva dentro de los quince (15) primeros días de la iniciación del calendario académico, el estudiante podrá optar por: Reintegro del 60% del valor de la matrícula o abono del 100% del valor cancelado a la matrícula del periodo académico siguiente. Después de este plazo, no habrá lugar a devolución o abono alguno de dinero. Esta solicitud de devolución o aplazamiento deberá ser dirigida al correo financiera@infotep.edu.co, el Tesorero revisa los requisitos y envía respuesta con información como, por ejemplo, la cuenta bancaria para el giro.

Que la devolución de dinero procederá únicamente si el estudiante se encuentra a paz y salvo con la Institución por todo concepto.

Que Para la vigencia 2026 con base en el Proyecto de Resolución de la DIAN, la subdirectora de Estudios Económicos de la Dirección de Gestión Estratégica y de Analítica, mediante Oficio Número 00152176-0707 del 18 de noviembre de 2025, certificó el cálculo del valor actualizado de la Unidad de Valor Tributario – UVT para el año 2026, en cincuenta y dos mil trescientos setenta y cuatro pesos (\$52.374).

Qué por lo anterior, se hace necesario autorizar al Rector para que una vez se expida la respectiva Resolución por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, mediante la cual se fija el valor de la Unidad de Valor Tributario – UVT aplicable para el año 2026, éste a través de Resolución Rectoral lo incorpore



CO-SC-CER214900



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.coEmail: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

al presente acto administrativo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar y actualizar los valores de matrícula y los demás derechos pecuniarios para el primero y segundo periodo académico de 2026 de los programas académicos de pregrado que ofrece el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, con base en el valor de la Unidad de medida de Valor Tributario “UVT” para el 2026.

Relación de los programas académicos de pregrado con el número de UVT que determina el valor de matrícula:

PROGRAMA	SEMESTRE	UVT 2026
TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIONES MINERAS	I-V	29,08 UVT
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN MINERA	VI-VIII	
TECNICA PROFESIONAL EN PRODUCCION AGROINDUSTRIAL DE ALIMENTOS	I-IV	
TECNICA PROFESIONAL EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	I-IV	
TÉCNICA PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL	I-IV	
TECNICO PROFESIONAL EN ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	I-IV	
TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS CONTABLES	I-IV	
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN CONTABLE Y FINANCIERA	V-VI	
TECNICA PROFESIONAL EN SOPORTE Y PROCESOS INFORMÁTICOS	I-IV	
TECNOLOGIA EN DESARROLLO Y GESTION DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	V-VI	
TECNICA PROFESIONAL EN SISTEMAS DE OPERACIONES DE MANEJO AMBIENTAL	I-IV	
TECNOLOGIA EN GESTIÓN AMBIENTAL	V-VII	

PARÁGRAFO: A los estudiantes que se matriculen en esta institución, se les aplicarán los beneficios establecidos en las ordenanzas No. 214 del 27 de julio de 2007 y 232 del 27 de abril de 2008, emanadas de la asamblea departamental de La



CO-SC-CER214900



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

Guajira y sus decretos reglamentarios expedidos por el gobierno departamental, en los términos y condiciones señalados en dichas normas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el valor de matrícula y los demás derechos pecuniarios para el primero y segundo periodo académico de 2025 de los programas académicos de postgrado del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del cesar –La Guajira, con base en el valor de la Unidad de medida de Valor Tributario “UVT” para el 2025.

Programa académico postgrado con el número de UVT que determina el valor de matrícula:

PROGRAMA	SEMESTRE	UVT 2026
ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN	I y II	35.19 UVT
ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN GESTIÓN DE FINANZAS CORPORATIVAS	I y II	35.19 UVT

ARTÍCULO TERCERO. Fijar y actualizar los valores de matrícula y los demás derechos pecuniarios para el primero y segundo periodo académico de 2025 de los programas para el Trabajo y Desarrollo Humano-TDH que ofrece el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, con base en el valor de la Unidad de medida de Valor Tributario “UVT” para el 2025.

Programas para el Trabajo y Desarrollo Humano con el número de UVT que determina el valor de matrícula:

PROGRAMA	CURSO	UVT 2026
PROGRAMAS PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO-TDH		13.80 UVT

PARÁGRAFO: Se les aplicará el beneficio del treinta por ciento (30%) de descuento sobre el valor de la matrícula de los postgrados ofertados por la Institución a los egresados y docentes de los diferentes programas académicos que participen en los diferentes órganos, comités y cuerpo(s) colegiado(s) de la estructura organizacional de la Institución el cual se otorgará para un solo programa de postgrado ofertado por la Institución, tal y como lo establece el acuerdo 007 del 27 de marzo de 2023 emanado del Consejo Directivo de la Entidad .



CO-SC-CER214900



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

ARTÍCULO CUARTO. Para efectos de matricularse, los estudiantes podrán solicitar financiación de la siguiente manera: Al momento de matricularse deben cancelar únicamente los derechos complementarios, el saldo restante del valor de la matrícula, deberán cancelarlo durante el semestre. En todo caso el valor de la matrícula deberá estar completamente pagado antes de iniciar el siguiente semestre.

ARTÍCULO QUINTO. Cuando el estudiante se encuentre desnivelado y le falten uno o más cursos para terminar su plan de estudio, deberá cancelar únicamente el valor de los cursos a matricular. El valor de una unidad de crédito se obtendrá de dividir el costo del semestre correspondiente entre el total de las unidades de crédito del mismo.

ARTÍCULO SEXTO. “El comité de verificación socioeconómica, previa determinación del estado de insolvencia del estudiante, podrá recomendar al Rector conceder por resolución descuentos de hasta el 30% única y exclusivamente en los siguientes casos: alumnos que se encuentren en el estrato 1 y 2, Madres cabeza de familia, desplazados y huérfanos de padre o madre. El estudiante que se encuentre en algunos de los anteriores casos, deberá demostrarlo con la copia de un recibo de servicio público de su lugar de residencia, una declaración extra juicio rendida ante autoridad competente, en el caso de madres cabeza de familia, el certificado de desplazado actualizado, con una vigencia no superior a tres meses en donde conste que se encuentra en la base de datos de acción social en el caso de desplazado y certificados de defunción en los casos de huérfanos de padre o madre. En todo caso, los descuentos y beneficios no son acumulables, es decir, ningún estudiante podrá obtener beneficios del INFOTEP que sumados con los que otorgan otras entidades superen el 80% del valor de la matrícula, salvo por méritos académicos, de conformidad con el reglamento estudiantil”.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Todo estudiante deberá cancelar otros derechos complementarios en un porcentaje del 6,4% del valor de la matrícula.

ARTÍCULO OCTAVO. Fijar los siguientes valores por conceptos de derechos pecuniarios para los programas de pregrado, posgrado y programas para el Trabajo y el Desarrollo Humano que por razones académicas puede exigir el INFOTEP así:

CONCEPTO DE DERECHOS PECUNIARIOS PARA PREGRADO	VALOR PESOS	# DE UVT	VALOR UVT
Derechos de Inscripción de pregrado	37.000	0,71	52.374



CO-SC-CER214900



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.coEmail: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

Derechos Complementarios para Estudiantes	66.000	1,26	52.374
Derechos de Habilitaciones y Supletorios de pregrado	34.000	0,65	52.374
Derechos de Grados ordinarios de pregrado	185.000	3,53	52.374
Certificados de Notas Por Semestre de pregrado	14.000	0,27	52.374
Copia de Acta de Grado	31.000	0,59	52.374
Validaciones	109.000	2,08	52.374
Duplicado de Diplomas	61.000	1,16	52.374
Duplicado de Carnet	18.000	0,34	52.374
Examen de conocimiento	317.000	6,05	52.374
Matrículas	1.523.145	29.08	52.374

CONCEPTO DE DERECHOS PECUNIARIOS PARA POSTGRADO	VALOR REAL	# DE UVT	VALOR UVT
Derechos de Inscripción de postgrado	43.000	0,82	52.374
Derechos de Habilitaciones y Supletorios postgrado	34.000	0,65	52.374
Derechos de Grados ordinarios de postgrado	223.000	4,26	52.374
Certificados de Notas Por Semestre de postgrado	14.000	0,27	52.374
Copia de Acta de Grado	32.000	0,61	52.374
Duplicado de Diplomas	61.000	1,16	52.374
Duplicado de Carnet	18.000	0,34	52.374
Matrículas	1.843.154	35,19	52.374

CONCEPTO DE DERECHOS PECUNIARIOS PARA TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO-TDH	VALOR REAL	# DE UVT	VALOR UVT
Derechos de Inscripción	27.000	0,52	52.374
Exámenes Supletorios y Habilitaciones	22.000	0,42	


INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

 Web: www.infotep.edu.co

 Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

			52.374
Carnet estudiantil	22.000	0,42	52.374
Derechos de Grados ordinarios	100.000	1,91	52.374
Certificado de Notas Por Semestre	11.000	0,20	52.374
Copia de Acta de Grado	20.000	0,38	52.374
Duplicado de Diplomas	44.000	0,84	52.374
Duplicado de Carnet	17.000	0,32	52.374
Matrículas	722.955	13,80	52.374

PARÁGRAFO 1: Aquellos estudiantes que obtengan el beneficio de descuento en el pago de derechos de grados, sólo podrán acceder al mismo, si se gradúan en las fechas de grado ordinarias establecidas en el calendario académico.

PARÁGRAFO 2: Todo estudiante que no realice el pago de derechos de grado ordinario en las fechas establecidas en el calendario académico, se le realizará un incremento del treinta por ciento (30%) sobre el valor asignado en el presente artículo, por concepto de derecho de grado ordinario tanto para pregrado como para posgrado.

ARTÍCULO NOVENO. El valor de los exámenes extraordinarios (supletorios, habilitaciones y validaciones), la Institución cancelará en su totalidad a los docentes el valor de las horas cátedra, utilizadas en la realización de dichos exámenes.

PARÁGRAFO: A cada uno de los jurados de trabajos de grado, se le cancelará el 35% de un derecho de grado por cada proyecto asignado. Lo anterior solo aplica para docentes de horas cátedras y jurados externos.

ARTÍCULO DÉCIMO. A los profesores que realicen cursos vacacionales, la institución les cancelará el número total de las horas multiplicadas por el valor de la hora cátedra en la categoría del profesor.

PARÁGRAFO: El procedimiento establecido en el artículo anterior, para los cursos vacacionales, se cancelarán a los docentes de horas cátedras o profesor externo y a los a los docentes de tiempo completo y medio tiempo siempre y cuando se



CO-SC-CER214900



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.coEmail: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

encuentren en su periodo legal de vacaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. El valor de los cursos vacacionales resulta de multiplicar el número de horas de la asignatura en el semestre por el valor de la hora cátedra en la categoría del profesor. El estudiante adicionalmente debe matricular la asignatura pagando el valor que resulte de dividir el costo de la matrícula entre el número de asignaturas del respectivo semestre.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Los derechos por todos los conceptos serán consignados en la cuenta de recursos propios de la Institución.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

Dado en San Juan del Cesar - La Guajira, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Presidente
ANA MARIA NATES

Secretario
CARLOS MARIO GUERRA



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia